



RESOLUCIÓN DEL HONORABLE DIRECTORIO MODIFICACIÓN POA – PRESUPUESTO DE LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL COCHABAMBA, MOD0072/CBB0006/2025. PAGO DE OBLIGACIONES POR SERVICIOS

R.H.D. No. 030/2025
La Paz, 07 de octubre de 2025

VISTOS:

La Constitución Política del Estado, Ley 1178 de "Administración y Control Gubernamental", Ley N° 2042 "Ley de Administración Presupuestaria de 21 de diciembre de 1999, Ley N° 777 de 21 de enero de 2016 del Sistema de Planificación Integral el Estado (SPIE), Decreto Supremo N° 3246 de 05 de Julio de 2017 de las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones, Resolución Suprema N° 225558 Normas Básicas del Sistema de Presupuesto, Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones, Decreto Supremo N° 3607 Reglamento de Modificaciones Presupuestarias y toda documentación relativos a la modificación presupuestaria gestión 2025;

CONSIDERANDO:

Que, la LEY NO. 2042 DE "ADMINISTRACIÓN PRESUPUESTARIA", establece lo siguiente:

Artículo 1°.- La presente Ley tiene por objeto establecer las normas generales a las que debe regirse el proceso de administración presupuestaria de cada ejercicio fiscal, que comprende del 1° de enero al 31 de diciembre de cada año..."

Artículo 2°.- La presente Ley se aplicará sin excepción en todas las entidades del Sector Público, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales, por lo que el máximo ejecutivo de cada entidad deberá cumplir con las disposiciones contenidas en la presente Ley, en sus respectivos reglamentos y en las normas legales vigentes.

Artículo 4°.- Las asignaciones presupuestarias de gasto aprobadas por la Ley de Presupuesto de cada año, constituyen límites máximos de gasto y su ejecución su sujetará a los procedimientos legales que en cada partida sean aplicables. Toda modificación dentro de estos límites deberá efectuarse según se establece en el reglamento de modificaciones presupuestaria, que será aprobado mediante Decreto Supremo. (D.S. 3607).

Que, la LEY N° 777, DEL SISTEMA DE PLANIFICACIÓN INTEGRAL DEL ESTADO, NUMERAL II, su Artículo 23 ha determinado que el Plan Operativo Anual contemplará la estimación de tiempos de ejecución, los recursos financieros necesarios, la designación de responsables, así como las metas, resultados y acciones anuales.

Que, el DECRETO SUPREMO NO. 3246 DE 05 DE JULIO DE 2017 DE LAS NORMAS BÁSICAS DEL SISTEMA DE PROGRAMACIONES DE OPERACIONES determina:

ARTÍCULO 3.- (ÁMBITO DE APLICACIÓN). Las presentes Normas Básicas son de aplicación obligatoria para todas las entidades del sector público.

ARTICULO 4.- (PRINCIPIOS) inc. d) FLEXIBILIDAD: La programación de acciones de corto plazo se adaptará a situaciones que hayan cambiado o que no hayan sido previstas en la planificación.

ARTÍCULO 20.- (MODIFICACIONES AL PLAN OPERATIVO ANUAL).

I. El Plan Operativo Anual podrá modificarse durante el ejercicio fiscal por cualquiera de las siguientes circunstancias:

- a) Cuando existan modificaciones en el Plan Estratégico Institucional;
- b) Cuando no comprometa modificaciones al Plan Estratégico Institucional.

II. La aprobación de las modificaciones al Plan Operativo Anual es responsabilidad de la máxima instancia resolutoria facultada para el efecto.

Que, la RESOLUCIÓN SUPREMA No 225558 del 01 de diciembre de 2005 NORMAS BÁSICAS DEL SISTEMA DE PRESUPUESTO, refiere:

ARTÍCULO 6.- (PRINCIPIOS DEL SISTEMA DE PRESUPUESTO). Inciso e) flexibilidad. "El presupuesto puede ser objeto de ajustes o modificaciones, debiéndose sujetar los mismos a las disposiciones legales y técnicas establecidas o que se establezcan para este efecto".

Que, el REGLAMENTO ESPECÍFICO DEL SISTEMA DE PROGRAMACIÓN DE OPERACIONES, con relación a la modificación al POA determina lo siguiente:

OFICINA NACIONAL:

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2374311
2372164 - 2372163
Fax: 2362146
2313950 - 2356859
E-mail:
contacto@cps.org.bo

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo





OFICINA NACIONAL:

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2374311
2372164 - 2372163
Fax: 2362146
2313950 - 2356859
E-mail:
contacto@cps.org.bo

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo

ARTÍCULO 18.- (MODIFICACIONES AL PLAN OPERATIVO ANUAL). Un Responsable de Acción a Corto Plazo (REACP), sea por una necesidad identificada en el desarrollo de la acción de corto plazo o producto de la evaluación de medio término, requerirá la modificación del POA en lo referente a la acción de corto plazo específica, en el marco de lo dispuesto por el Artículo 20 de las NB-SPO.

Al efecto, solicitará a la Unidad Nacional de Gestión y Planificación, la elaboración de un proyecto del POA modificado, en lo que corresponda, debiendo este último ponerla a consideración del Director General ejecutivo.

El Director General Ejecutivo, en caso de conformidad, pondrá el proyecto del POA modificado a consideración del Honorable Directorio de la Caja Petrolera de Salud para su aprobación.

En caso que el Director General ejecutivo, no esté conforme con el proyecto POA modificado, o existan observaciones de parte del Honorable Directorio de la Caja Petrolera de Salud, éste será devuelto a la Unidad Nacional de Gestión y Planificación para su ajuste.

Que, el **DECRETO SUPREMO NO. 3607, "REGLAMENTO DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS"** de 27 de junio de 2018, respecto a las modificaciones presupuestarias ha establecido:

ARTÍCULO 2.- (ÁMBITO DE APLICACIÓN). El presente Reglamento se aplica a todas las instituciones del sector público que comprenden los Órganos del Estado Plurinacional, instituciones que ejercen funciones de control, de defensa de la sociedad y del Estado, entidades territoriales autónomas, universidades públicas, empresas públicas, instituciones financieras bancarias y no bancarias, instituciones públicas de seguridad social y todas aquellas que formen parte del Presupuesto General del Estado.

ARTÍCULO 7.- (TRASPASOS PRESUPUESTARIOS INTRAINSTITUCIONALES). Constituyen reasignaciones de recursos al interior de cada entidad pública, que no incrementan ni disminuyen el monto total de su presupuesto.

ARTÍCULO 16.- (MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS FACULTADAS PARA APROBACIÓN MEDIANTE NORMA DE CADA ENTIDAD). III. Traspasos Presupuestarios Intrainstitucionales a) Entre partidas de gasto de programas del presupuesto aprobado de la entidad, cambio de direcciones administrativas y unidades ejecutoras. Incluye traspasos dentro del grupo 10000 "Servicios Personales", excepto los traspasos que incrementan las partidas de gasto 11100 "Haberés Básicos", 11700 "Sueldos" y 12100 "Personal Eventual", y otras que no contravengan otras instancias de aprobación;

DIRECTRICES DE FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA GESTION 2026, APROBADO MEDIANTE RESOLUCION BI MINISTERIAL Nº 010 DE 29 DE JULIO DE 2025

Artículo 2.- (Ámbito de aplicación) Las Directrices son de aplicación obligatoria para las entidades del sector público que comprenden: los Órganos del Estado Plurinacional, las que ejercen funciones de Control, de Defensa de la Sociedad y del Estado, Gobiernos Autónomos Departamentales, Regionales, Municipales e Indígena Originario Campesinos, Universidades Públicas, Empresas Públicas, Instituciones Financieras Bancarias y no Bancarias, Instituciones Públicas de Seguridad Social y todas aquellas entidades que forman parte del PGE.

Artículo 4.- (Responsabilidad de las Entidades Públicas) Las entidades del sector público deben:
a) Elaborar el POA y el Presupuesto Institucional Anual en función a sus acciones y metas de corto plazo articuladas a las acciones de mediano plazo en el marco de la normativa vigente...

CONSIDERANDO:

Que, el Departamento Nacional de Planificación y Desarrollo, mediante Informe Técnico con CITE: OFN/DGE/DNPD/UNGP-INF-0038/2025 de fecha 11 de septiembre de 2025, estableció en el citado informe lo siguiente, que en partes relevantes señala (textual):

ANTECEDENTES

El presente Proyecto de Modificación POA 2025 se elabora en atención a la solicitud de la Administración Departamental Cochabamba según documentación técnica inherente al POA 2025 y en cumplimiento a solicitud de elaboración de Proyecto de Modificación POA de los Responsables de las **Acciones a Corto Plazo Nº 07 y Nº 18** correspondientes al Área Organizacional "Departamento Nacional Administrativo Financiero" dependiente de la Dirección Nacional de "Administrativa Financiera", según nota interna con "Cite: OFN/DAF/DNAF-NI-0243/2025", en cumplimiento al Artículo 18 inciso b) del RE-SPO.



OBJETIVO

- Verificar que la solicitud de modificación al POA este en el marco del Artículo 20 (Modificación al POA) de las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones (NB-SPO) y Artículo 18 del Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones (RE-SPO).

JUSTIFICACION DE LA MODIFICACION POA

La solicitud de modificación POA se origina producto de la necesidad o requerimiento de la Unidad Solicitante Ejecutora de la Administración departamental Cochabamba, mismo que está vinculada al POA - Presupuesto Institucional, con el propósito de contribuir al alcance de los resultados de gestión.

Por tanto, la Unidad Solicitante Ejecutora de la Departamental Cochabamba en el marco de disposiciones legales e instructivos emanados por Oficina Nacional, ha remitido la solicitud de modificación POA para su evaluación y revisión por las instancias de Oficina Nacional en el marco de sus competencias, El RE-ACP, ante la necesidad identificada en el desarrollo de la Acción a Corto Plazo o como resultado de la evaluación de medio término según el Informe Técnico de la Unidad Solicitante, solicita la elaboración del Proyecto de Modificación del POA a la Unidad Nacional de Gestión y Planificación, dependiente del Departamento Nacional de Planificación y Desarrollo, en aplicación y cumplimiento del RE-SPO (Artículo 18), la Dirección Nacional Administrativa Financiera mediante la División Nacional de Presupuesto elabora Informe Técnico en cumplimiento al RE-SP según Artículo N°19 considerando la disponibilidad de recursos.

Por tanto, el análisis técnico POA efectuado por la Unidad Nacional de Gestión y Planificación y Departamento Nacional de Planificación y Desarrollo, se lo realiza de acuerdo a funciones y competencias del área de planificación, que se traduce en la verificación de la modificación POA (**modificación, ajuste, creación de operación y/o tareas**) registrados en el Sistema Integral de Gestión POA-Presupuesto (SIGPP), mismo que esté enmarcados dentro de las NB-SPO artículo 20 y RE-SPO artículo 18, cuya modificación tiene el propósito de contribuir al alcance de los resultados de gestión planteado en el POA.

Por otra parte, señalar que la evaluación técnica es en función a la **NECESIDAD IDENTIFICADA** por la Unidad Solicitante Ejecutora de la Administración Departamental Cochabamba, áreas o servicios solicitantes según informe inherente; por tanto, corresponde ser analizado y evaluado por el **Responsable de la Acción de Corto Plazo RE-ACP (Destino)** en cumplimiento Instructivos y Normativa Legal RE-SPO correspondiente.

DATOS DE LA MODIFICACIÓN AL PLAN OPERATIVO ANUAL 2025

- Administración: Departamental Cochabamba
- Código de la modificación: **MOD0072/CBB0006/2025**
- Objeto: (Detalle del objeto de la modificación)
- El Plan Operativo Anual se modifica de acuerdo al Artículo 20 de D.S. 3246 por la siguiente circunstancia:
- Cuando no comprometan modificaciones en el PEI institucional.
- El Plan Operativo Anual se modifica con la solicitud de Elaboración de Proyecto de Modificación POA del **RE- ACP** correspondiente en cumplimiento al Artículo 18 del RE-SPO.

DETALLE DE LA MODIFICACION DEL PLAN OPERATIVO ANUAL 2025

CUADRO N°1: MODIFICACIÓN POA 2025

RESUMEN OPERACIONES, TAREAS Y ACCIÓN A CORTO PLAZO

La modificación solicitada es "Para el pago de Obligaciones por servicios de Courier, telefonía, energía eléctrica y de laboratorio, a su vez cubrir obligaciones por concepto de alquiler de inmuebles de la Administración Departamental.

OFICINA NACIONAL:

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2374311
2372164 - 2372163
Fax: 2362146
2313950 - 2356859
E-mail:
contacto@cps.org.bo

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo





OFICINA NACIONAL:

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2374311
2372164 - 2372163
Fax: 2362146
2313950 - 2356859
E-mail:
contacto@cps.org.bo

ORIGEN(DISMINUCIÓN)			
ADMINISTRACIÓN		COCHABAMBA	
ACCIÓN A CORTO PLAZO		OPERACIÓN	TAREA
ESTABLECIMIENTO		ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL COCHABAMBA	
UNIDAD DE PRODUCCIÓN		SERVICIO DE MANTENIMIENTO	
ACP03-2025 Gestionar oportunamente la provisión de medicamentos en las administraciones descentralizadas.		OP002 PROVISIÓN OXIGENO MEDICINAL	TA001 OXIGENO MEDICINAL
ADMINISTRACIÓN		COCHABAMBA	
ACCIÓN A CORTO PLAZO		OPERACIÓN	TAREA
ESTABLECIMIENTO		HOSPITAL ELIZABETH SETON	
UNIDAD DE PRODUCCIÓN		BIOMEDICO	
ACP01-2025 Mejorar el acceso a las Prestaciones de Salud en los Establecimientos de Salud de la Caja Petrolera		OP001 ADMINISTRACION Y SEGUIMIENTO PARA EL OPTIMO FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPAMIENTO MEDICO EN LOS DIFERENTES CENTROS DE SALUD	TA002 ADQUISICION DE REPUESTOS PARA EQUIPOS MEDICOS

Fuente: Sistema SIGPP

Señalar que en el ORIGEN (Disminución) NO se modifica ni crea operación y/o tareas, mencionar que es una modificación presupuestaria intrainstitucional.

DESTINO(INCREMENTO)			
ADMINISTRACIÓN		COCHABAMBA	
ACCIÓN A CORTO PLAZO		OPERACIÓN	TAREA
ESTABLECIMIENTO		ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL COCHABAMBA	
UNIDAD DE PRODUCCIÓN		JEFATURA ADMINISTRATIVA FINANCIERA	
ACP18-2025 Gestionar y optimizar la administración de los recursos económicos disponibles preautelando la sostenibilidad financiera		OP001 ADMINISTRACION OPORTUNA PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES - SERVICIOS BASICOS (ADM)	TA001 SERVICIO DE COURRIER
ACP18-2025 Gestionar y optimizar la administración de los recursos económicos disponibles preautelando la sostenibilidad financiera		OP001 ADMINISTRACION OPORTUNA PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES - SERVICIOS BASICOS (ADM)	TA004 SERVICIO DE TELEFONÍA (ADM)
ADMINISTRACIÓN		COCHABAMBA	
ACCIÓN A CORTO PLAZO		OPERACIÓN	TAREA
ESTABLECIMIENTO		ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL COCHABAMBA	
UNIDAD DE PRODUCCIÓN		JEFATURA ADMINISTRATIVA FINANCIERA	
ACP07-2025 Gestionar y optimizar la administración de los recursos económicos disponibles destinados a operativizar los servicios de salud a nivel nacional.		OP004 ADMINISTRACION OPORTUNA PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES - SERVICIOS BASICOS (SALUD)	TA001 SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA (SALUD)
ESTABLECIMIENTO		HOSPITAL ELIZABETH SETON	
UNIDAD DE PRODUCCIÓN		JEFATURA DE LABORATORIO	
ACP07-2025 Gestionar y optimizar la administración de los recursos económicos disponibles destinados a operativizar los servicios de salud a nivel nacional.		OP003 GESTION ADMINISTRATIVA PARA LA HABILITACION Y LICENCIA DE COSBES DE LOS LABORATORIOS HOSPITAL Y POLICLINICO	TA001 CONTROLES DE CALIDAD EXTERNO PARA LAB. HOSPITAL
ACP07-2025 Gestionar y optimizar la administración de los recursos económicos disponibles destinados a operativizar los servicios de salud a nivel nacional.		OP003 GESTION ADMINISTRATIVA PARA LA HABILITACION Y LICENCIA DE COSBES DE LOS LABORATORIOS HOSPITAL Y POLICLINICO CENTRAL	TA002 CONTROLES DE CALIDAD EXTERNO PARA LAB. POLICLINICO CENTRAL
ESTABLECIMIENTO		POLICONSULTORIO NORTE CBB	
UNIDAD DE PRODUCCIÓN		ADMINISTRADOR POLICLINICO NORTE	
ACP07-2025 Gestionar y optimizar la administración de los recursos económicos disponibles destinados a operativizar los servicios de salud a nivel nacional.		OP001 CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y ADQUISICION DE MATERIALES PARA EL NORMAL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES	TA001 ARRENDAMIENTO ALQUILER INMUEBLE

Fuente: Sistema SIGPP

Señalar que en el DESTINO (Incremento), NO se crea operación y/o tareas, especificado en detalle en el cuadro N°1 precedente.

DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO

El presente proyecto se encuentra respaldado y sustentado según Informes Técnicos remitidos por las Unidades Solicitantes de la Administración Departamental Cochabamba:

- En fecha 18 de julio de 2025 se remitió la nota de seguimiento y evaluación a la ejecución POA 2º trimestre con CITE: AD/CB/GP-021/2025, firmado por el Responsable POA.
- En fecha 18 de julio de 2025 se remitió el Informe de Ejecución presupuestaria de enero a junio 2025, con CITE: AD/CB/PPTO-027/2025, firmado por el encargado de Presupuesto.
- Documentación de Cotizaciones y Afiliaciones.
- En fecha 01 de abril de 2025 se remitió el Informe técnico de Justificación de la necesidad o requerimiento para la Modificación POA y Presupuesto, con CITE: AD/CB/LAB-0041/25, firmado por Jefe de Laboratorio CPS a.i.





OFICINA NACIONAL:

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2374311
2372164 - 2372163
Fax: 2362146
2313950 - 2356859
E-mail:
contacto@cps.org.bo

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo

- En fecha 25 de julio de 2025 se remitió el Informe técnico de Justificación de la necesidad o requerimiento para la modificación POA y Presupuesto para control de calidad externo, con **CITE: AD/CB/JL/44/2025**, firmado por Jefe de Laboratorio a.i.
- En fecha 07 de noviembre de 2024 se remitió una carta de invitación para el proceso de contratación Directa para arrendamiento de inmueble Policonsultorio Norte, con **CITE: AD/CB/ADM/2089/2024**, firmado por el Administrador Departamental.
- En fecha 11 de noviembre de 2024 se remitió la **nota de aceptación a la invitación de Contratación Directa**, firmado por la Sra. María Elena Bilbao la Vieja Méndez.
- En fecha 09 de octubre de 2024 se remitió la **nota de oferta de servicio de arrendamiento inmueble** Policonsultorio Norte para la gestión 2025, firmado por la Sra. María Elena Bilbao la Vieja Méndez.
- En fecha 11 de octubre de 2024 se remitió la solicitud de Inscripción en el PAC y en el SIC el proceso de arrendamiento Alquiler de Inmueble Policonsultorio Norte, con **CITE: AD/CB/APN/0178/2024**, firmado por Administradora Policonsultorio Norte a.i.
- En fecha 22 de julio de 2024 se remitió la solicitud de Inscripción en el POA GESTION 2025 con **CITE: AD/CB/APN/0134/2024**, firmado por Administrador Policonsultorio Norte a.i. y la Dirección del Policonsultorio.
- En fecha 08 de abril de 2025 se remitió la solicitud de inclusión 1ra modificación Presupuestaria Gestión 2025- Presupuesto para pago de arrendamiento, mes de noviembre y diciembre de 2025-Policonsultorio Norte, con **CITE: AD/CB/APN/0056/2025**, firmado por Administrador Policonsultorio Norte a.i. y la Dirección del Policonsultorio.
- En fecha 17 de julio de 2025 se remitió el Informe técnico de justificación de la necesidad o requerimiento para Modificación POA y Presupuesto, con **CITE: AD/CB/APN/0095/2025**, firmado por Administrador Policlínicos.
- En fecha 23 de julio de 2025 se remitió la Solicitud de modificación Presupuestaria gestión 2025, con **CITE: AD/CB/JDAF/CONT-160/2025**, firmado por el Auxiliar de Contabilidad CPS.
- En fecha 23 de julio de 2025 se remitió la nota con **CITE: AD/CB/CONT-160/2025**, mediante la nota con **CITE: AD/CB/JDAF/0384/2025**, firmado por el Jefe Departamental Administrativo Financiero.
- En fecha 25 de julio de 2025 se remitió la nota de Liberación saldo presupuestario actividad - repuestos equipos Médicos, con **CITE: UB/040/2025**, firmado por el Técnico en Electromedicina.
- En fecha 24 de julio de 2025 se remitió la nota de Liberación saldo presupuestario actividad - Oxígeno Medicinal, con **CITE: AD/CB/SMH-140/2025**, firmado por el Jefe de Mantenimiento e Infraestructura.
- **Formularios POA y Presupuesto.**
- En fecha 15 de agosto de 2025 se remitió la nota en cumplimiento al Instructivo 0009/2025, con **CITE: OFN/DNS/DNPS/DNLI-NI-0178/2025**, firmado por el Jefe de la División Nacional de Laboratorio e Insumos.
- En fecha 26 de agosto de 2025 se remitió el Informe técnico 2da modificación Presupuestaria Intrainstitucional Cochabamba, con **CITE: AD/CB/GP-029/2025**, firmado por el responsable del POA y el encargado de Presupuestos.
- En fecha 27 de agosto de 2025 se remitió la nota de la 2da modificación Presupuestaria Intrainstitucional Cochabamba, con **CITE: AD/CB/JDAF/0477/2025**, firmado por el Jefe Departamental Administrativo Financiero.
- En fecha 27 de agosto de 2025 se remitió la nota de la 2da modificación Presupuestaria Intrainstitucional Cochabamba, con **CITE: AD/CB/ADM/1290/2025**, firmado por la Administradora Departamental.
- En fecha 01 de septiembre de 2025, con nota de **CITE: OFN/DAF/DNAF-NI-0243/2025** el Lic. Juan Carlos Torrico Quispe Jefe Dpto. Nal. Admin. Financiero a.i. Responsable de la Acción a Corto Plazo N° 07 y N° 18 solicita la elaboración del Proyecto de Modificación POA, en cumplimiento al Artículo 18 del Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones (RESPO). **"Asimismo se aclara que la presentación de los documentos, el orden y contenido de los mismos es de entera responsabilidad de la Unidad Solicitante Ejecutora de la Administración Departamental Cochabamba"**. La documentación técnica que respalda a este requerimiento de modificación POA es la siguiente:



- ✓ Solicitud de elaboración de Proyecto de Modificación POA del Responsable de la Acción de Corto Plazo N° 07 y N° 18 correspondiente según nota CITE: OFN/DAF/DNAF-NI-0243/2025.
- ✓ Informe Técnico POA – Presupuesto, según Nota. (Adjunto)
- ✓ Informes y/o notas de Justificación de necesidad y/o requerimiento de la Unidad Solicitante de la Administración Departamental Cochabamba y otros documentos de respaldo. (Adjuntos).
- ✓ Formulario FMOD-02 -SIGPP – Resumen Presupuestario (Documento Original).
- ✓ Formulario FMOD-04 – SIGPP – Resumen (Documento Original).

OFICINA NACIONAL:

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2374311
2372164 - 2372163
Fax: 2362146
2313950 - 2356859
E-mail:
contacto@cps.org.bo

CONCLUSIONES

- En consideración de la solicitud de modificación POA de la Unidad Solicitante de la Departamental Cochabamba, se verifica que la solicitud de modificación POA se encuentra en el marco del Artículo 20 de NB-SPO y el Artículo 18 del RE-SPO, misma que adjunta como respaldo el Informe Técnico respectivo y solicitud de elaboración de Proyecto de Modificación POA del RE-ACP correspondiente.
- El presente proyecto se limita a la verificación de la modificación POA (modificación, ajuste, creación de la operación y/o tareas) registrados en el Sistema SIGPP mismo que esté enmarcados dentro de las NB-SPO artículo 20 y RE-SPO Artículo 18; la evaluación técnica de la necesidad o requerimiento es analizado, evaluado y viabilizado por el Responsable de la Acción de Corto Plazo RE-ACP correspondiente; Asimismo, la División Nacional de Presupuesto dependiente del Departamento Nacional Administrativo Financiero y Dirección Nacional Administrativa Financiera es responsable de elaborar el Informe Técnico Presupuestario en cumplimiento al Reglamento Específico de Sistema de Presupuesto (RE-SP) según Artículo N°19.
- En cumplimiento a Estatuto Orgánico de la Caja Petrolera, las Administraciones Departamentales, Regionales, Zonales, Sub zonales e Instituto Oncológico Nacional estarán a cargo de un **Administrador** quien es representante legal de la Institución en su ámbito de competencia territorial tiene bajo su responsabilidad la administración de los recursos materiales ,financieros y humanos , a través de un poder amplio y suficiente otorgado por el Director Ejecutivo; por tanto , las **Administraciones Departamentales, Regionales, Zonales, Subzonales e Instituto Oncológico Nacional SON EXCLUSIVOS RESPONSABLES** de la programación, modificación y correcta ejecución de su **POA y Presupuesto aprobado 2025** en el marco y cumplimiento de Normativa Legal , Ley 1178 , Normas Básicas Sistema de Administración de Bienes y Servicios , D.S. 181 y normativas conexas . Asimismo, en Oficina Nacional las Unidades Solicitantes Ejecutoras son responsables de la correcta ejecución de los recursos de acuerdo a la programación del POA, Presupuesto de la presente gestión 2025 y cumplimiento de la Normativa Legal.

SUGERENCIAS:

Por lo tanto, remitimos a su autoridad el presente proyecto de modificación POA 2025 para su consideración, mismo que cuenta con la viabilización del RE-ACP Destino correspondiente e Informes Técnicos correspondientes. En cumplimiento a Normativa Legal inherente y según Artículo 18 del Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones (RE- SPO), **se sugiere:**

Remitir el presente Proyecto de Modificación del POA 2025 al Director General Ejecutivo para su consideración en cumplimiento al Art. 18 del Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones y en caso de su conformidad debe remitir el presente informe al Departamento Nacional de Asesoría Legal para la emisión de criterio legal correspondiente y posterior remisión al Honorable Directorio.

Por otra, la División Nacional de Presupuestos, a través de Informe Técnico CITE: OFN/DAF/DNAF/DNPT-INF-0025/2025 de fecha 04 de septiembre de 2025, en lo principal señala (textual):

ANTECEDENTES

- a) El Departamento Nacional Administrativo Financiero, en calidad de RE-ACP07-2025 y RE-ACP18 emite la nota OFN/DAF/DNAF-NI-0243/2025, mediante la cual solicita la elaboración del proyecto de modificación POA Presupuesto, presentada por la Administración Departamental Cochabamba.





- b) La Unidad solicitante, señala que la modificación presupuestaria requerida tiene la finalidad de reforzar el pago del servicio de courier, telefonía, energía eléctrica y de laboratorio, a su vez cubrir obligaciones por concepto de alquiler de inmuebles de la Administración Departamental.

JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA.

La modificación presupuestaria intrainstitucional, se origina producto de una necesidad identificada por la unidad solicitante, la misma, está vinculada al Plan Operativo Anual, y tiene el propósito de contribuir al alcance de los resultados optimizando el uso de los recursos, misma que no incrementa o disminuye el presupuesto consolidado de la Caja Petrolera de Salud, aprobado para la presente gestión.

Por tanto, en el marco de disposiciones internas e instructivos institucionales, el Departamento Nacional Administrativo Financiero ha remitido la solicitud de modificación presupuestaria indicando que la misma tiene el objetivo de reforzar el pago de obligaciones por concepto de servicio de courier, telefonía, energía eléctrica, laboratorio y alquiler de inmuebles de la Administración Departamental.

Asimismo, en el marco del Artículo 18 del Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones RE-SPO, el Responsable de la Acción a Corto Plazo, previo análisis y evaluación de la necesidad identificada por la Unidad Ejecutora Solicitante, mediante nota OFN/DAF/DNAF-NI-0243/2025 solicitó la elaboración del Proyecto de Modificación POA Presupuesto respectivo al no existir observaciones en la evaluación técnica efectuada.

En ese entendido, la División Nacional de Presupuesto ha efectuado el análisis técnico presupuestario en el marco de sus funciones específicas, que se traduce en la verificación de disponibilidad de presupuesto en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF-CPS.

Detalle de Modificación Presupuestaria.

La Administración Departamental Cochabamba, solicita una Modificación Presupuestaria Intrainstitucional, por el importe de Bs105.930.- para el origen de los recursos, el área de Mantenimiento e Infraestructura libera recursos de la partida 34200 Productos Químicos y Farmacéuticos y el servicio de Electromedicina libera recursos de la partida 39800 Otros Repuestos y Accesorios a ser destinados a las partidas 21100 Comunicaciones, 21400 Telefonía, 21200 Energía Eléctrica, 23100 Alquiler de Inmuebles y 26990 Otros Servicios. En este sentido, la disminución e incremento de las partidas presupuestarias de la presente modificación se detallan a continuación:

Detalle de Modificación Presupuestaria
(Expresado en bolivianos)

DISMINUCIÓN:

ADMINISTRACION	CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
Cochabamba	721000-05	34200	Productos Químicos y Farmacéuticos	-91.260,00
Cochabamba	721000-16	39800	Otros Repuestos y Accesorios	-14.670,00
TOTAL DISMINUCIÓN				-105.930,00

INCREMENTO:

ADMINISTRACION	CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
Cochabamba	000000-04	21100	Comunicaciones	12.500,00
Cochabamba	000000-04	21400	Telefonía	1.800,00
Cochabamba	721000-08	21200	Energía Eléctrica	55.000,00
Cochabamba	721000-08	23100	Alquiler de Edificios	18.000,00
Cochabamba	721000-08	26990	Otros	18.630,00
TOTAL INCREMENTO				105.930,00

Saldo emergente de la modificación presupuestaria

En el siguiente cuadro se refleja la partida presupuestaria afectada en la disminución de la presente modificación presupuestaria, mostrando que la misma cuentan con presupuesto suficiente disponible al momento de efectuar el presente informe, para efectuar la modificación presupuestaria solicitada:

OFICINA NACIONAL:

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2374311
2372164 - 2372163
Fax: 2362146
2313950 - 2356859
E-mail:
contacto@cps.org.bo

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo





Cat. Prog.	Partida	Descripción Partida	Vigente	Devengado al 31/07/2025	Disminución Mod. POA PPTO	Saldo Final
721000-05	34200	Productos Químicos y Farmacéuticos	10.820.000,00	5.476.751,01	-91.260,00	5.251.988,99
721000-16	39800	Otros Repuestos y Accesorios	424.012,00	85.342,00	-14.670,00	324.000,00
				TOTAL	-105.930,00	

Documentación de respaldo.

- a) Nota de solicitud OFN/DAF/DNAF-NI-0243/2025 respecto elaboración del proyecto de modificación presupuestaria presentada por el Departamento Nacional Administrativo Financiero en su condición de Responsable de las Acciones de Corto Plazo RE-ACP N° 07 y RE-ACP N° 18.
- b) Nota de solicitud AD/CB/ADM/1290/25 e informe técnico AD/CB/GP-029/2025 respecto a justificación de la modificación presupuestaria requerida por la Administración Departamental Cochabamba, a su vez, las notas AD/CB/SMH-140/2025 y UB/040/2025 especifican la liberación de recursos.
- c) Formularios de Modificación POA- Presupuesto.

OFICINA NACIONAL:

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2374311
2372164 - 2372163
Fax: 2362146
2313950 - 2356859
E-mail:
contacto@cps.org.bo

CONCLUSIONES.

De acuerdo a la revisión de la disponibilidad presupuestaria en el Sistema SIIF-CPS, se verificó la existencia de presupuesto en las partidas presupuestarias afectadas en la disminución. Por tanto, la modificación presupuestaria intrainstitucional requerida por la Administración solicitante será por un importe de **Bs105.930.- (Ciento Cinco Mil Novecientos Treinta 00/100 Bolivianos)**, mismo que modificará el presupuesto asignado a la Categoría Programática 000000-04 "Gestionar con eficiencia y transparencia la administración de los recursos económico-financieros" y la Categoría Programática 721000-08 "Gestionar Niveles de Articulación y Coordinación a Nivel Nacional que Faciliten los Procesos de Atención de Forma Eficiente", empero, no modifica el presupuesto total asignado.

Es importe señalar que el presente informe se limita a la verificación de la disponibilidad presupuestaria, de acuerdo a la ejecución presupuestaria reflejada en el Sistema SIIF-CPS. Asimismo, el Responsable de la Acción de Corto Plazo es el responsable de la evaluación técnica y de la justificación de la necesidad presentada por la Unidad solicitante. El Departamento Nacional de Planificación y Desarrollo, es responsable de la elaboración y presentación del Proyecto de Modificación a la Dirección General Ejecutiva, en el marco del Artículo 18 del Reglamento Específico del Reglamento de Operaciones RE-SPO.

Finalmente, conforme establece el Estatuto Orgánico de la Caja Petrolera Salud, las Administraciones Departamentales, Regionales, Zonales, Sub Zonales e Instituto Oncológico Nacional, estarán a cargo de un Administrador, quien es el representante legal de la Institución en su ámbito de competencia territorial y tiene bajo su responsabilidad la administración de los recursos materiales, financieros y humanos, a través de un poder amplio y suficiente otorgado por el Director General Ejecutivo, por tanto, es responsable de la correcta ejecución de los recursos de acuerdo a la programación del POA de cada gestión, a cuyo efecto deberán observar el cumplimiento de las normas legales vigentes y procedimientos establecidos.

RECOMENDACIONES

De los resultados obtenidos producto de la modificación POA-Presupuestaria solicitada por la Unidad solicitante, se recomienda consolidar la información para su posterior remisión a la Dirección General Ejecutiva e instancias competentes para su aprobación, previa elaboración del Informe Técnico Legal que determine que la modificación POA- Presupuesto no contraviene ninguna normativa legal vigente.

CONSIDERANDO:

Que, el Informe Legal con Cite: OFN/DGE/DNAL-INF-0290/2025, concluye que la MODIFICACIÓN POA – PRESUPUESTO de la Administración Departamental Cochabamba, Código: MOD0072/CBB0006/2025, cumple con las normativas aplicables y no contraviene a las mismas, sugiriendo la remisión de la documentación a este Honorable Directorio para su consideración y aprobación.

Que, de conformidad con el Artículo 20, parágrafo II, del D.S. N° 3246 y el Artículo 18 del RE-SPO, la aprobación de las modificaciones al Plan Operativo Anual es responsabilidad de la máxima instancia resolutoria facultada para el efecto, en este caso, el Honorable Directorio de la Caja Petrolera de Salud.

POR TANTO:



caja petrolera de salud

EL HONORABLE DIRECTORIO DE LA CAJA PETROLERA DE SALUD EN USO DE SUS ESPECÍFICAS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES.

RESUELVE:

PRIMERO. - **REFRENDAR**, el Informe Técnico con Cite: CITE: OFN/DAF/DNAF/DNPT-INF-0025/2025 de fecha 04 de septiembre de 2025, emitido por la División de Presupuestos; el Informe con Cite: OFN/DGE/DNPD/UNGP-INF-0038/2025 de fecha 11 de septiembre de 2025, emitido por el Departamento Nacional de Planificación y Desarrollo; el Informe Legal con Cite: OFN/DGE/DNAL-INF-0290/2025, emitido por el Departamento Nacional de Asesoría Legal, relativos a la MODIFICACIÓN POA - PRESUPUESTO DE LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL COCHABAMBA, MOD0072/CBB0006/2025.

OFICINA NACIONAL:

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2374311
2372164 - 2372163
Fax: 2362146
2313950 - 2356859
E-mail:
contacto@cps.org.bo

SEGUNDO. - **APROBAR** la MODIFICACIÓN POA – PRESUPUESTO de la Administración Departamental Cochabamba, Código: MOD0072/CBB0006/2025, por el importe de Bs105.930.- (Ciento Cinco Mil Novecientos Treinta 00/100 bolivianos), consistente en un Traspaso Presupuestario Intrainstitucional para cubrir las obligaciones detalladas.

TERCERO. - **ENCOMENDAR**, a la Dirección General Ejecutiva de la Caja Petrolera de Salud, la estricta ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese, archívese y envíese copias a la Dirección Ejecutiva, Dirección Administrativa Financiera y Asesoría Legal Nacional y las instancias que corresponda.

Dra. Nila Heredia Miranda
PRESIDENTE HONORABLE DIRECTORIO
CAJA PETROLERA DE SALUD

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo

Dr. Max Francisco Enriquez Nava
DIRECTOR H. DIRECTORIO CPS
RPTTE. ESTATAL MIN.DE SALUD Y DEPORTES

Dr. Bruno Suzuki Morón
DIRECTOR H. DIRECTORIO CPS
RPTTE. PATRONAL DE LAS EMP. PETROLERAS

Sr. Walter Suarez Escalera
DIRECTOR H. DIRECTORIO CPS
RPTTE. LABORAL PASIVO Y.P.F.B.

Sra. María Rosa Paz Castellanos
DIRECTOR H. DIRECTORIO CPS
RPTTE. LABORAL EMPRESAS PETROLERA

Sr. Miguel Ángel Natusch Cabrera
DIRECTOR H. DIRECTORIO CPS
RPTTE. LABORAL DE LAS EMP. NO PETROLERAS